



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 496**

**APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO:  
"CONST. TERMINAL METROPOLITANA EL ALTO DISTRITAL"**

**SR. MARCELO FERNÁNDEZ TANCARA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

La presente Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL** en su Artículo 158 numeral 11 establece: "Aprobar el Presupuesto General del Estado presentado por el Órgano Ejecutivo. Recibido el proyecto de Ley, éste deberá ser considerado en la Asamblea Legislativa Plurinacional dentro del término de sesenta días. En caso de no ser aprobado en este plazo, el proyecto se dará por aprobado".

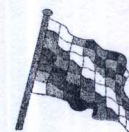
**LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2018 N° 1006** de fecha 20 de diciembre de 2017 en su Artículo 4. (RESPONSABILIDAD). Cita textualmente: "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

**LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031** de 19 de julio de 2010, en su Artículo 9, parágrafo I, numeral 4) establece que: "La autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"; asimismo, el Artículo 114, Parágrafo VI señala que: "La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada Gobierno Autónomo".

**LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482** de 09 de enero de 2014, en artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) numeral 4 establece que: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2042** de fecha 21 de diciembre de 1999, establece en su Artículo 4 que: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".

*"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"*



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 496**

**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**

**...2**

**EL DECRETO SUPREMO "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" N° 3607** de fecha 27 de junio de 2018, en su Artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), establece que: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"; asimismo, el Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD), párrafo III inc. b) señala que: "A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras".

**LA LEY MUNICIPAL "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POA 2018 (PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 - POA AJUSTADO II)" N° 480** de 26 de abril de 2018 tiene como objeto **APROBAR** la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



Mediante informe de la Dirección de Programación e Inversión Pública dependiente de la Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial Cite DPIP/UPO/INF-129/2018 de 25 de mayo de 2018 y Cite DPIP/UPO/INF-073/2018 de 02 de julio de 2018, la solicitud está amparada en el marco normativo vigente, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones - SPO del GAMEA, asimismo, en su parte conclusiva señala: "Revisado los antecedentes y la solicitud realizada, el mismo no altera el techo presupuestario, por lo tanto, la modificación presupuestaria es procedente"; asimismo, indica "Es importante mencionar que a objeto de la presente modificación presupuestaria se desincorpora del POA Institucional cuatro proyectos que cuentan con cierre financiero al 100%, por lo que dicho traspaso modifica los objetivos del POA Institucional Ajustado II - 2018".

Mediante Informe de la Dirección General de Asesoría Legal con cite: DGAL/UNMAA/JMMF/INF-49/2018 de 30 de mayo de 2018 y cite: DGAL/UNMAA/JMMF/INF-57/2018 de 11 de julio de 2018, en su parte conclusiva señala: "... por intermedio Informe DPIP/UPO/INF-073/2018 se aclara que la modificación altera los objetivos del POA Institucional Ajustado II - 2018, por ende corresponde que dicho extremo sea considerado en el ajuste de la modificación presupuestaria remitida al Concejo Municipal de El Alto; por ende, el instrumento normativo idóneo para la aprobación de la presente modificación presupuestaria interinstitucional, sería una Ley Municipal debido a que afecta el POA de la presente gestión"; asimismo en la parte de recomendación señala: "... remito a su Autoridad el proyecto de Ley Municipal a fin de que se remita al Concejo Municipal de El Alto para su correspondiente aprobación conforme las competencias establecidas en la Ley N° 482, Ley N° 031 y demás disposiciones legales conexas vigentes".

Que en mérito a todo lo expuesto.

*"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"*



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 496**  
**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**  
**...3**

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley,

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL N° 496**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO:**  
**"CONST. TERMINAL METROPOLITANA EL ALTO DISTRITAL"**

**ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal tiene como objeto **APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO: "CONST. TERMINAL METROPOLITANA EL ALTO DISTRITAL"**, del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme el siguiente detalle:

**DE:**

BD	PROG	PROY	ACT	SISIN	NOMBRE PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO OFICIAL	PTO AJUSTADO II 2018	Cap Trib 41-113	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARÍA
177	18	0002	000	1205-00743-00000	CONST. PAVIMENTO AV. BUENOS AIRES (DESDE AV. MIGUEL ARADIO MENDEZ HASTA CALLE PAYSANDU) DISTRITAL	DISTRITAL	DISTRITAL	2.171.661,00	2.171.661,00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA
178	17	0044	000	1205-00744-00000	CONST. PAVIMENTO AV. BUENOS AIRES (DESDE LA CALLE PAYSANDU HASTA AV. PERIFERICA) DISTRITAL	DISTRITAL	DISTRITAL	1.816.492,00	1.816.492,00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA
182	17	0050	000	1205-01581-00000	CONST. PAVIMENTO AV. ALCOCHE (ENTRE RIO SECO Y AV. COHONI) DISTRITAL D-5 DISTRITAL	DISTRITAL D-5	DISTRITAL	364.124,00	364.124,00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA
186	17	0055	000	1205-01589-00000	CONST. ASFALTO AV. NESTOR TABOADA DISTRITAL D-14 DISTRITAL	DISTRITAL D-14	DISTRITAL	380.071,00	380.071,00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA
<b>TOTAL</b>									<b>4.732.348,00</b>	


**A:**

BD	PROG	PROY	ACT	SISIN	NOMBRE PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO OFICIAL	PTO AJUSTADO II 2018	Cap Trib 41-113	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARÍA
176	17	0001	000	805-45550-00000	CONST. TERMINAL METROPOLITANA EL ALTO DISTRITAL.	DISTRITAL	DISTRITAL	4.732.348,00	4.732.348,00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA
<b>TOTAL</b>									<b>4.732.348,00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD).**- Las diferentes unidades organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del Artículo Primero deberán regirse por la normativa aplicable y en vigencia.

**ARTICULO TERCERO. (CUMPLIMIENTO).**- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial y demás unidades competentes del Órgano Ejecutivo Municipal, ante instancias que correspondan.

*"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"*

  
*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 496**  
**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**  
...4

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.** A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

**DISPOSICIÓN ABROGATORIA**

**UNICA.** Quedan abrogadas toda disposición anterior a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciocho años.



*Francisco Javier Tiqui Torres*  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

*Marcelo Fernández Tancara*  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



*"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"*



**PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 496**

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 “DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES”, **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 496 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA  
ALCALDESA MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

